



Quinta de 1857
para
Milicias provinciales.

Con fecha 20 del actual
dije a V. lo que sigue:

"Adjunto remito a V. el re-
curso que eleva a S. M. (G. D. G.)
D. José, Mas en queja del fallo
del Consejo por el que, revocán-
do el de ese, apuntamiento decla-
ro exento del servicio de las ar-
mas a Bergrin, Martí y Casanova
en concepto de hijo único de viuda
pobre a cuyo mantenimiento con-
tribuye, esperando que ese, apun-
tamiento con arreglo al art. 1.º 1347
de la ley de quintas vigente me
informe lo que se le ofrezca y
parezca, y remita copia debi-
damente autorizada del acuer-
do de esa municipalidad rela-
tivamente a la reclamación que
ante la misma interpuso dicho
moro, y las pruebas y documen-
tos que para dictar dicho acuer-
do hubiere tenido a la vista. —
Todo lo cual verificará dentro
del plazo de cuatro días." Y

no habiendo cumplido con la
preinserta orden, proveyo a V.
lo verifique inmediatamente.

Dios guarde a V. m. S. a.
Castellón 26 Febrero de 1858.

El Vicaprend.^{te} del Consejo,
E. S. G.

José Ferrer

Dr. Alcalde de Villafamija.

